



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-65204775- -APN-DDYGD#MCT - Creación del “PROGRAMA AGENDAS Y MISIONES ESTRATÉGICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO FEDERAL

VISTO el EX-2023-65204775- -APN-DDYGD#MCT, la Ley N° 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Ley N° 27.614 de Financiamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Resolución N° 319 del 29 de mayo de 2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la Ley N° 25.467 citada en el VISTO es establecer un marco general que estructure, impulse y promueva las actividades de ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a incrementar el patrimonio cultural, educativo, social y económico de la Nación; propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional, a la generación de trabajos y a la sustentabilidad del medio ambiente.

Que a fin de cumplir con los propósitos fijados, se determinan distintos órganos políticos de asesoramiento, planificación, articulación, ejecución y evaluación, que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que en tal sentido, mediante el Artículo 14 de la Ley N° 25.467, se crea el CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CICYT) y se establece que el mismo fijará su propia organización y reglamento de funcionamiento.

Que a su vez, el Artículo 15 de dicha Ley dispone -entre algunas de las funciones del CICYT-, la de optimizar el empleo de los recursos existentes con una mayor articulación entre los programas y proyectos de las instituciones del sistema, a fin de evitar superposiciones en las actividades; y la de favorecer la formación, desarrollo y consolidación de investigadores/as, tecnólogos/as, becarios/as y personal de apoyo, resguardando las especificidades propias de las diferentes áreas temáticas de la ciencia y la tecnología.

Que a través de la Resolución N° 319/08 se aprobó el “Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA (CICYT)”.

Que mediante la Ley N° 27.614 se declaró de interés nacional el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina, y se estableció como objeto principal el incremento progresivo y sostenido del presupuesto nacional destinado a la función ciencia y técnica, por su capacidad estratégica para el desarrollo económico, social y ambiental.

Que existe la necesidad de crear nuevas herramientas y programas que otorguen financiamiento destinado a orientar las capacidades de las instituciones del SNCTI, como una estrategia dinámica que vincule las acciones del SNCTI con el abordaje de agendas y misiones claramente formuladas y de relevancia estratégica para cubrir necesidades y desafíos del desarrollo regional y nacional de nuestro país.

Que la respuesta a dicha necesidad puede ser convergente con el enfoque de políticas de ciencia, tecnología e innovación orientadas por misiones, la cual internacionalmente ha resultado un marco propicio para articular la actividad científico-tecnológica con demandas sociales y productivas, direccionando para ello financiamientos específicos para la promoción de actividades estratégicas de investigación más desarrollo (I+D).

Que en dichos marcos, diversos estados nacionales han asumido exitosamente roles activos en el diseño y ejecución de iniciativas estratégicas, mediante la coordinación de actores científico-tecnológicos y productivos, públicos y privados, generando condiciones propicias de innovación para el desarrollo de nuevas empresas y creación de nuevos mercados.

Que en las últimas décadas la experiencia en el país en la dirección mencionada es escasa, siendo predominante el fomento de la I+D bajo modelos lineales centrados en la oferta de capacidades.

Que la necesidad de agregar valor a la producción local y la debilidad de la inversión privada en I+D en nuestro país, así como en la región, demandan la creación de nuevos marcos de coordinación público-privada para el desarrollo en sectores estratégicos.

Que la experiencia de la Unidad Coronavirus, creada por Resolución N° 102/2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCYT), ha permitido, a través del liderazgo del MINCYT, direccionar las capacidades del sistema científico y tecnológico nacional a la creación de soluciones complejas para afrontar la pandemia de COVID 19, con alto impacto social e integración del sector académico y productivo, por lo que resulta un caso testigo para el aprendizaje institucional en materia de coordinación y orientación del sistema.

Que en el marco de las reuniones mensuales del CICYT, se inició un trabajo de construcción interinstitucional de agendas y misiones estratégicas de ciencia y tecnología de alta pertinencia para el desarrollo federal; en correspondencia con los desafíos nacionales propuestos en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, y teniendo en cuenta la implementación de la citada ley.

Que como consecuencia de esa labor, se propuso la iniciativa de implementar un programa destinado a consolidar y poner en funcionamiento las agendas y misiones estratégicas sobre la base de acuerdos interinstitucionales amplios, operativos en planes de trabajo de mediano plazo.

Que en este sentido, es de vital importancia establecer y desplegar en el seno del CICYT, agendas y misiones estratégicas de desarrollo científico-tecnológico específicas y complejas, de alto impacto regional y sobre el sector productivo, en diálogo con actores sectoriales pertinentes y/o jurisdicciones nacionales, provinciales y/o municipales.

Que se espera que las mismas contribuyan a la concreción de objetivos enmarcados en los desafíos expresados en

el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

Que a tales fines, es menester promover la articulación inter-institucional en torno de agendas de trabajo en temas estratégicos de mediano plazo consensuadas por las instituciones del CICyT; potenciar los recursos y capacidades institucionales a través del establecimiento de vínculos sinérgicos a partir de la definición de objetivos de desarrollo convergentes; concurrir con el adecuado financiamiento al despliegue de planes de trabajo y proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de las misiones seleccionadas; y contribuir con la implementación de acciones que den respuesta a los desafíos nacionales.

Que conforme lo mencionado las agendas y misiones estratégicas del SNCTI para el desarrollo federal y sus planes de trabajo derivados, contarán con una evaluación institucional y experta.

Que para ello, se conformará un Comité Técnico integrado por referentes de instituciones del CICyT y, a su vez, se convocará a evaluadores/as expertos/as especializados/as en las materias contenidas en cada Agenda.

Que el Comité Técnico será responsable del análisis de la integridad y pertinencia de las Agendas y sus misiones. En tanto, la evaluación externa deberá expedirse sobre los Planes de Trabajo derivados de cada misión.

Que además, el citado Comité elaborará un informe de análisis de cada iniciativa integrando las observaciones realizadas por la evaluación experta -el cual será notificado al CICyT-; pudiendo dicho Comité Técnico recomendar la aprobación, la introducción de mejoras o el rechazo de iniciativas.

Que la aprobación y rechazo de iniciativas se realizará mediante resolución Ministerial con el objeto de garantizar el cumplimiento del debido proceso adjetivo de la selección.

Que por todo lo expuesto y a fin de poner en marcha los objetivos descriptos, se propicia la creación del “PROGRAMA AGENDAS Y MISIONES ESTRATÉGICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO FEDERAL”.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.250 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), su modificatorio el DECFO-2019-7-APN-SLYT y DCTO-2021-640-APN-PTE.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del “PROGRAMA AGENDAS Y MISIONES ESTRATÉGICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO FEDERAL”, bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones del “PROGRAMA AGENDAS Y MISIONES ESTRATÉGICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA EL

DESARROLLO FEDERAL”, que como Anexo IF-2023-98808572-APN-SSCI#MCT forma parte integrante del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA la designación de los integrantes del Comité Técnico mencionado en las Bases y Condiciones aprobadas mediante el Artículo Segundo de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente medida a la Jurisdicción 71 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, SAF 336, Programa 46, Actividad 3, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 3, UD 336, Fuente de Financiamiento 1.1, del presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACION INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y cumplido, archívese.